

NORMATIVA COVID GALICIA A PARTIR DEL DÍA 23.12.2020

AYUNTAMIENTO O GRUPO	NORMATIVA
NIVEL RESTRICCIÓN MÁXIMO	
Sanxenxo – O Grove (forman grupo) Tui Ponteareas Redondela Cambados Bueu Baiona	Grupo máximo 4 personas salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Solo abren terrazas, al 50% y hasta las 17:00 horas. PROHIBICIÓN DE APERTURA: Espectáculos, actividades recreativas, establecimientos de juego, piscinas, discotecas, pubs, salas de fiestas, cafés-espectáculo, furanchos y centros infantiles.
NIVEL RESTRICCIÓN MEDIO-ALTO	
Pontevedra-Poio-Marín (forman grupo) Vigo-Mos-Nigrán-O Porriño-Gondomar (forman grupo) Vilagarcía Meaño Cangas Lalín Illa de Arousa A Guarda-Tomiño-O Rosal Tui Ponteareas	Grupo máximo 4 personas salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Interior al 30% y terrazas al 50% y hasta las 17:00 horas.
NIVEL RESTRICCIÓN MEDIO	
Soutomaior Moaña	Grupo máximo 6 personas salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Interior al 40% y terrazas al 50% y hasta las 23:00 horas.
NIVEL RESTRICCIÓN BÁSICO	
A Estrada Vilanova Barro Meis Ribadumia Cerdedo-Cotobade Vilaboa Ponte Caldelas	Grupo máximo 6 personas salvo que fueren convivientes. No tiene cierre perimetral, se puede salir o entrar de este ayuntamiento. HOSTELERÍA: Interior al 50% y terrazas al 75% y hasta las 17:00 horas.

NORMATIVA COVID GALICIA A PARTIR DEL DÍA 23.12.2020

<p>RESTO AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA</p>	<p>Grupo máximo 6 personas, salvo que fueren convivientes. No tienen cierre perimetral, se puede salir o entrar al ayuntamiento sin restricciones HOSTELERIA: Apertura al 50% en interior y al 75% en terrazas, sigue prohibido el consumo en barra.</p>
<p>COMUNES A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE PONTEVEDRA</p>	<p>RESTAURACIÓN Y CAFÉ-BARES: Permitido servicios para llevar o a domicilio. COMERCIO y SERVICIOS: Aforo máximo del 50%. RESTRICCIÓN HORARIA: Prohibido salir salvo causa justificada entre las 23,00 y las 06,00 horas. SANCIONES: Ojo con esto porque el titular del establecimiento es responsable de vigilar que se cumplan las normas: mascarilla, distancia, grupos máximos, uso de geles, carteles anunciadores, etc. OTRA NORMATIVA SANITARIA: Continúan plenamente vigentes todas las demás normas sanitarias dictadas anteriormente.</p>
<p>GALICIA</p>	<p>Queda prohibida la entrada y salida de personas del ámbito de la Comunidad, salvo causa justificada, hasta las 00:00 horas del 9 de diciembre de 2020.</p> <p>Se exceptúan de esta medida los desplazamientos a los lugares de residencia habitual de la familia entre el día 23 y el 30 de diciembre de 2020.</p>